

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000393 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

VISTO:

La Solicitud de registro de Documento N° 1585629, Expediente. N° 01349323 de fecha 07 de setiembre de 2023, El Informe N° 028-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 21 de setiembre de 2023, El Informe N°590-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-UR-J, de fecha 28 de setiembre de 2023, El Informe N° 827-2023/GRT-GGR-ORAJ, de fecha 19 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de Registro de Documento. N° 1585629, Expediente. N° 01349323 de fecha 07 de setiembre de 2023, la servidora de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña, **TEODORA GARCIA DE FARIAS**, solicita pago de sepelio y luto por fallecimiento por el deceso de su señor padre, **BENITO GARCIA ROMERO**, que acaecido el día 25 de agosto de 2023, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5001339136; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – de la Región de Tumbes/Zarumilla/Papayal, la misma que forma parte del presente expediente.

Que, mediante Informe N° 028-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 21 de setiembre de 2023, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; **"Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público"**. Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega económica que corresponde **Numeral 4.6 Subsidio por Fallecimiento**: La entrega económica que corresponde



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000393 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar beneficiaria o beneficiario que corresponda. **Numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo** : La entrega económica que corresponde al subsidio y por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/: 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria y beneficiario que corresponde, previa verificación de la documentación que acredite los gastos de sepelio o servicio funerario de corresponder. En ese contexto se deriva el expediente de la Servidora **TEODORA GARCIA DE FARIAS**, a la Oficina de Remuneraciones para el cálculo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 590-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 28 de setiembre de 2023, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que la servidora Señora, **TEODORA GARCIA DE FARIAS**, en su calidad de Servidora Nombrada, en el Cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente para acceder al beneficio de pago de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor padre don, **BENITO GARCIA ROMERO**, acaecido el 25 de agosto de 2023 tal como consta en el Acta de Defunción N° **5001339136**; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC de la Región Tumbes/ Zarumilla/ Papayal.

TEODORA GARCIA DE FARIAS

- Subsidio por fallecimiento	S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio	
- Funerario completo	<u>1,500.00</u>
	3,000.00
- SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000393-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar beneficiaria o beneficiario que corresponda. **Numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo** : La entrega económica que corresponde al subsidio y por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/: 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedico de la beneficiaria y beneficiario que corresponde, previa verificación de la documentación que acredite los gastos de sepelio o servicio funerario de corresponder. En ese contexto se deriva el expediente de la Servidora **TEODORA GARCIA DE FARIAS**, a la Oficina de Remuneraciones para el cálculo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 590-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 28 de setiembre de 2023, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que la servidora Señora, **TEODORA GARCIA DE FARIAS**, en su calidad de Servidora Nombrada, en el Cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB , de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente para acceder al beneficio de pago de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor padre don, **BENITO GARCIA ROMERO**, acaecido el 25 de agosto de 2023 tal como consta en el Acta de Defunción N° 5001339136; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC de la Región Tumbes/ Zarumilla/ Papayal.

TEODORA GARCIA DE FARIAS

- Subsidio por fallecimiento	S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio	
- Funerario completo	1,500.00
	<u>3,000.00</u>
- SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES	




GOBIERNO REGIONAL TUMBES


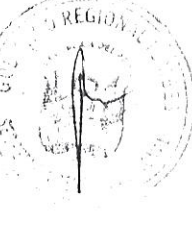
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo ”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N ° 000393 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.


Tumbes, 27 OCT 2023



Que, mediante Informe N° 827-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa a la Oficina Regional de Administración que es **DE LA OPINION LEGAL** .- Por las razones expuestas en los párrafos antecesores, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR** y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General LPAG, **OPINA: PRIMERO** : Que, se **DECLARE PROCEDENTE** el pago por Fallecimiento, Sepelio y Luto a favor de la Servidora nombrada **TEODORA GARCIA DE FARIAS**, tras el fallecimiento de su señor padre **BENITO GARCIA ROMERO**, el 25 de agosto de 2023, correspondiéndole la suma de TRES mil nuevos soles (3,000.00); de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.6 y numeral 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2029-EF, que deroga el Decreto Supremo N° 261-2019-EF y dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del decreto supremo para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019; y a los fundamentos expuestos en el presente informe.



Que, en atención a los antecedentes administrativos y el análisis normativo de conformidad con lo dispuesto el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General proscribire : **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”**. Asimismo, debe tenerse en cuenta el Principio del debido procedimiento, el cual establece: **“Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.**



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo ”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N ° 000393 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero del 2023, y otros; el T tular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR a favor de la servidora de carrera del Decreto Legislativo N° 276 doña, **TEODORA GARCIA DE FARIAS**, nombrada en el cargo de secretaria IIII Nivel Remunerativo STB, Gerencia Regional de Infraestructura de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su señor padre **BENITO GARCIA ROMERO**; quien le corresponde la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR a favor de la servidora de carrera del Decreto Legislativo N° 276 doña, **TEODORA GARCIA DE FARIAS**, nombrada en el cargo de Secretaria IIII Nivel Remunerativo STB, Gerencia Regional de Infraestructura de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por Gastos de Sepel o o servicio funerarios por fallecimiento de su señor padre **BENITO GARCIA ROMERO**; quien le corresponde la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000393 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina Regional de Administración para que efectuó las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora nombrada doña, **TEODORA GARCIA DE FARIAS**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE